INCIVA	CONTROL EXPEDIENTES CONTRACTUALES	FO-PAR-49	VERSION: 00	
			FECHA: JULIO 29 DE 2026	Página 1 de 1

DILIGENCIA SUPERVISOR/GESTOR DEL PROCESO						
NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA:	SANDRO LLANOS BECERRA					
DOC. DE IDENTIFICACION: C.C.	X	OTRO:	NÚMERO:	16.784.444		
NOMBRE PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA." ID-995099					
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONLLEVEN A UNA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DEL VALLE DEL CAUCA.					
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.826.154.178					
CDP No.:	8100006968		FECHA:	4/09/2026		
NOMBRE DE SUPERVISOR Y/O GESTOR DEL PROCESO	GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS			Firma		
FECHA DE ENTREGA	07/Sep/2026		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Sandra.		
FECHA DE DEVOLUCION	07/Sep/2026.		NOMBRE DE QUIEN DEVUELVE	Sandra.		
FECHA DE ENTREGA CON CORRECCION			NOMBRE DE QUIEN RECIBE			

DILIGENCIA OFICINA JURIDICA						
DOCUMENTOS FALTANTES Y OBSERVACIONES						OK
Carencia y Remisorio						✓
Requerimiento:	firma ttv					
Estudios Previos:	#2 Incompleto — firma					
Dctos Precontratuales e IAS	Corregir propuesta objeto y tipo de contrato					✓
Idoneidad:						✓
Contrato No.:	26.258.		Fecha Contrato:	08/09/26 - Sara		
RPC No.:			Fecha RPC:			
Acta de Inicio:						
Designacion:						
Informes con Planila S.S	1	2	3	4	5	6
Otro si:						
CDP No. Y Fecha de Otro Si:						
RPC No. Y Fecha de Otro Si:						
Acta de Liquidacion:						
Evalucion de Provedores:						
Responsable Foliado					No. De Folios	

INCIVA
Al contestar cite este número: I-2026477
Fecha: 01-09-2026 10:19:05
Enviar a: P1 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
Remitente: Gloria Lilian Saavedra Lenis
Destinatario: EMILIY VANESSA VELEZ AVILA

060.07.01.2026.

Santiago de Cali, 01 septiembre de 2026

Doctor
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora INCIVA.
Cali

Asunto: Solicitud de CDP y certificado de carencia de personal de apoyo a la gestión Para el proceso P6.

Por medio de la presente a través del EJE No 3" VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE, solicito respetuosamente se autorice la expedición de los respectivos CDP y las certificaciones de carencia del personal.

Para desarrollar las actividades que apoye al proceso P6 subdirección administrativa y financiera con el fin de alcanzar los objetivos institucionales del plan estratégico vigente.

Adjunto los requerimientos de Personal.

Cordialmente,

GLORIA LILIAN SAAVEDRA

Firmado digitalmente por GLORIA LILIAN SAAVEDRA
Fecha: 2026.09.01 10:15:19 -05'00'

Gloria Lilian Saavedra Lenis.
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Elaboro: Gloria Lilian Saavedra Lenis

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

INCIVA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del área **Administrativa y Financiera** en la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA**

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 01 de Septiembre del 2026.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INCIVA	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION: 03	
			FECHA: JULIO 29 DE 2026	Página 1 de 2

Patrimonio Vivo

Fecha: septiembre 01 de 2026	**Proceso que solicita**: P6
Nombre solicitante: Gloria Lilian Saavedra Lenis	**Cargo que desempeña:** Subdirectora Administrativa y Financiera

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Dando cumplimiento al Eje 2. Red De Conocimiento Y Conservación Del Patrimonio del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios de una persona natural profesional en Administración de Empresas, con experiencia de Un (1) año para asistir y apoyar a la subdirección Administrativa y Financiera para realizar actividades de registrar, clasificar y organizar las declaraciones tributarias de las estampillas Procultura y otros trámites administrativos, dando ejecución al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, en su actividad realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle Del Cauca, dando cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230-20.04-9759 de 2026, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

Apoyo a la gestión ☐ Profesional ☒ Bienes y otros servicios ☐

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio | **Hasta:** 30 septiembre de 2026

Grado de estudios:

☐Bachiller ☐Técnico o tecnólogo ☒ Pregrado ☐ Especialización ☐Maestría ☐Especificar otros:

Título Obtenido: Administración de Empresas

Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI ☒ NO ☐

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: Un (1) Año

Viaja: SI☐ NO☒

Nivel de riesgos físicos: SI☒ NO☐ **Especificar nivel:** Riesgo 1

Certificado de labor en alturas: SI☐ NO☒

Descripción de las actividades específicas:

1. Realizar actividades de verificación y control en Subdirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Valle del Cauca, respecto a las declaraciones tributarias de la estampilla Procultura.
2. Vigilar constantemente y cuidadosamente que al INCIVA le corresponda el porcentaje destinado por concepto del recaudo de la Estampilla Procultura.
3. Apoyar administrativamente en el Convenio entre la Secretaría de Cultura e INCIVA.
4. Clasificar, organizar, verificar y registrar las declaraciones tributarias de la estampilla Procultura.
5. Las demás que le sean delegadas de acuerdo con el objeto del contrato.

Competencias de la Función Pública: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados, Orientación al Usuario y al Ciudadano, Compromiso con la Organización, Trabajo en Equipo y Adaptación al Cambio.

Valor estimado del Contrato: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4 500 000.oo)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI☒ NO ☐

INCIVA	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION: 03	
			FECHA: JULIO 29 DE 2026	Página **2** de **2**

Patrimonio Vital

ESPECIFICACIONES:

ID y Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA – ID-995099	
Actividad del Proyecto: REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONLLEVEN A UNA APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DEL VALLE DEL CAUCA.	
Valor de la Actividad del Proyecto: $1.826.154.178	**Fuente de la Actividad:** CONVENIO (ICLD)
Eje Plan Estratégico Inciva: EJE 2. RED DE CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	
Eje Plan de Desarrollo Departamental: 3. VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE	
Programa Plan de Desarrollo Departamental: 32-IDENTIDADES CULTURALES	
Subprograma Plan de Desarrollo Departamental: 3200102-GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Meta Producto Plan de Desarrollo Departamental: MP3200102033302042-REALIZAR 24 ASISTENCIAS TÉCNICAS A ENTIDADES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MANEJO Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO	
Código del catálogo presupuestal (CPC): 85954 - Servicios de preparación de documentos y otros servicios Especializados de apoyo a oficina.	
Descripción del objeto a contratar: Contratar los servicios de una persona natural profesional en Administración de Empresas, con experiencia de un (1) año para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar a la subdirección Administrativa y Financiera para realizar actividades de registrar, clasificar y organizar las declaraciones tributarias de las estampillas Procultura y otros trámites administrativos, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle Del Cauca, dando cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230-20.04-9759 de 2026, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.	
Responsabilidad por bienes ☐Equipo ☐ Bienes muebles ☐ Otro:	
Responsabilidad por información confidencial: SI☒ NO☐	
Manejo de equipos: ☒ Computador ☐ Software ☐ Otros:	

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI ☒ NO ☐		
MOTIVO DE RECHAZO:		
Gloria Lilian Saavedra Lenis NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	**Gloria Lilian Saavedra Lenis** NOMBRE Y FIRMA LIDER DE PROCESO	**Emily Vanessa Veléz Avila** FIRMA DIRECTOR (a) INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100006968	Fecha de Contab.	04.09.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar los servicios de una persona natural profesional en Administración de Empresas, con experiencia de un (1) año para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar a la subdirección Administrativa y Financiera para realizar actividades de registrar, clasificar y organizar las declaraciones tributarias de las estampillas Procultura y otros trámites administrativos, dando ejecución al proyecto #FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico INTERADMINISTRATIVO No.1.230-20.04-9759 de 2026, celebrado entre el

Item: 1 Valor: 4.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243111111: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Realizar procedimien

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243111111
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506050160

Importe Total: La Suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Valor: 4.500.000 COP

Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre

Reviso:
C.C:

Aprobo:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

Conforme al acuerdo No. 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En virtud de las competencias asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con apoyo en el desarrollo de los procedimientos y trámites administrativos, se requiere fortalecer la capacidad operativa de la entidad para la realización de actividades de verificación y control en la Subdirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Valle del Cauca, particularmente en lo relacionado con la revisión y verificación de las declaraciones tributarias correspondientes a la Estampilla Procultura. considerando que la planta de personal actualmente disponible resulta insuficiente para atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de las actividades y cargas funcionales que demanda el desarrollo de estas labores. En consecuencia, se hace necesario robustecer temporalmente la capacidad institucional y operativa de la dependencia, mediante la vinculación de personal con la formación, experiencia y conocimientos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al Eje 2. Red De Conocimiento Y Conservación Del Patrimonio del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, para realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca, se requiere contratar los servicios de una persona natural, profesional, en Administración de Empresas, con

realizar actividades de registrar, clasificar y organizar las declaraciones tributarias de las estampillas Procultura y otros trámites administrativos, dando ejecución al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, en su actividad realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle Del Cauca, dando cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230-20.04-9759 de 2026, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

2.1 Punto de Vista Técnico:

- profesional en administración de empresas
- Experiencia de un (1) año.

2.2 Punto de vista económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007.
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto:

Contratar los servicios de una persona natural profesional en Administración de Empresas, con experiencia de un (1) año para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar a la subdirección Administrativa y Financiera para realizar actividades de registrar, clasificar y organizar las declaraciones tributarias de las estampillas Procultura y otros trámites administrativos, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle Del Cauca, dando cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230-20.04-9759 de 2026, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de apoyo

1. Realizar actividades de verificación y control en Subdirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Valle del Cauca, respecto a las declaraciones tributarias de la estampilla Procultura.
2. Vigilar constantemente y cuidadosamente que al INCIVA le corresponda el porcentaje destinado por concepto del recaudo de la Estampilla Procultura.
3. Apoyar administrativamente en el Convenio entre la Secretaría de Cultura e INCIVA
4. Clasificar, organizar, verificar y registrar las declaraciones tributarias de la estampilla Procultura.
5. Las demás que le sean delegadas de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su

cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.
9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
 - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Comité de Convivencia Laboral.
 - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
 - Objetivos SST
 - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
 - Evaluaciones médicas ocupacionales.
 - Reporte e investigación de accidentes.
 - Plan de emergencias
10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
 - Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
 - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
11. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
12. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
13. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
14. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
15. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
16. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
17. No bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
18. No entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
19. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
20. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
21. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
22. Evitar el maltrato de cables eléctricos y de datos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
23. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante (Cuando aplique).
24. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizadas para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
25. Cumplir con la certificación pertinente para realizar actividades de alto riesgo, Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta (Cuando aplique).
26. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad

realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios. Profesionales

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será el municipio de Santiago de Cali.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

8. EL VALOR ESTIMADO ES POR: para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: el mismo valor del requerimiento aprobado CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000), pagaderos de la siguiente manera: una cuota por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (4.500.000.) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. RUBRO QUE LO COMPONE:

Número CDP: 8100006968
Fecha de Expedición: 04 del mes de septiembre del 2026
Valor: $ 4.500.000
Rubro: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243111111

Código UNSPSC:

Grupos	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**	**Productos**
SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	**SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 la claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de Riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas.

Requisitos Mínimos del Personal

Profesional en administración de empresas, con experiencia de (1) un año.

16. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicios.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

17. CONSTANCIA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora Administrativa y financiera
Realizó y proyecto: Gloria Lilian Saavedra Lenis - Subdirectora administrativa y financiera
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA

INCIVA	MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACION DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION/PROFESIONALES	ANEXO NO.1

No.	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raiz	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel de riesgo	Instrumentos de control	Responsable
1	**Planeación contractual**	Falta de programación oportuna de los procesos contractuales.	Retrasos en la entrega de documentos para la etapa precontractuales.	Imposibilidad de celebracion de contrato	Media	Alta	**Crítico**	Establecer cronogramas de contratación y seguimiento por parte del funcionario responsable.	Oficina Jurídica/Lideres de proceso
2	**Presupuestal**	Recursos insuficientes para ejecucción de la etapa contractual.	Que la administración no suministre los recursos necesarios para la contratación.	Imposibilidad de celebración de contrato.	Media	Alta	**Crítico**	Establecer un procedimiento de gestión por parte de la entidad para garantizar recursos.	Dirección/Planeación/Presupuesto
3	**Coordinación entre procesos**	Falta de articulación entre los procesos de Planeación, Juridica y Administrativa.	Ausencia de mesas de trabajo para planear el cronograma de contratación.	Acciones que impidan el desarrollo del proceso contractual.	Media	Alta	**Alto**	Implementar la realización de mesa de trabajo para el seguimiento de la contratación .	Lideres de Proceso/Jurídica
4	**Daño antijurídico**	Omisiones o actuaciones contractuales contrarias a los principios de contratación.	Falta de control Jurídico preventivo o de trazabilidad documental.	Demandas y responsabilidad administrativas y disciplinarias por parte de la entidad.	Media	Alta	**Alto**	Implementar control Jurídico previo y capacitaciones sobre responsabilidad disciplinaria.	Jurídica/Control Interno
5	**Gestión documental**	Pérdida de registros contractuales o soportes de contratación.	Falta de control en la recepcion de documentos para la contratación.	Sanciones disciplinarias, administrativas y fiscales por parte de los entes de control.	Media	Alta	**Critico**	Expediente contractual completo digitado y archivado por parte de la entidad.	Juridica/Gestion Documental